



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓNE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 13 de abril de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

**\* No asisten y justifican su ausencia:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



Por razones de Urgencia en el **Punto 12º.- (Expte. 203/2018).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 12º.1.- (Expte. 203/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP106-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Adecuación de Parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al Aire Libre, sita en Paseo 8 de Septiembre. Utrera (Sevilla)”*. Aprobación. **Punto 12º.2.- (Expte. 204/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP07-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquin de Utrera (Sevilla)”*. Aprobación. **Punto 12º.3.- (Expte. 205/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP96-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano de Utrera (Sevilla)”*. Aprobación. **Punto 12º.4.- (Expte. 206/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP19-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Adecuación de Áreas para Juegos Infantiles en la Plaza de Los Quintero en el Poblado de Guadalema de Los Quinteros Utrera (Sevilla)”*. Aprobación. **Punto 12º.5.- (Expte. 207/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP99-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Reforma de Instalación Eléctrica CEIP “Juan Antonio Velasco”. Utrera (Sevilla)”*. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.- (Expte. 192/2018).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2018.

**Punto 2º.- (Expte. 193/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, de *“Fundición de 10 esculturas”*, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, donadas al Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 7 de marzo de 2018”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 194/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. OP 02/18. Proyecto Básico y de Ejecución de *“Obras Complementarias al Modificado del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle La Corredera. Utrera (Sevilla)”*. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 195/2.018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. OP 03/18. Proyecto Básico y de Ejecución de *“Obras Complementarias al Modificado de la Ampliación del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle La Corredera. Utrera (Sevilla)”*. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487662          Fecha: 13/04/2018          Hora: 13:20</p>
---	--	---



**Punto 5º.-** (Expte. 196/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Contrato de Suministro Expediente N° SV05/2018 *“Servicio de Formación, Consulta y Asesoramiento para Asociaciones de la Delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera”*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 197/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00144, por importe de 1.227.155,81 €”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 198/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Bases reguladoras y sorteo de 15 bicicletas con motivo del *“Día del Paseo en Bicicleta”* a celebrar el día 15/04/18”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 199/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Solicitud de Subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de información a la Mujer convocatoria 2018 al Instituto Andaluz de la Mujer”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte.200/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificar el punto 1º del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Enero de 2018 (Punto 3º, Expte 3/2018) incrementando el período de contratación del Ingeniero Técnico Topografía.”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 201/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N° SV11/2018 *“Servicio para Coordinación y Gestión del Programa UTRESAT, de Utrera a la Estratosfera”*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 202/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N° SV19/2018 *“Suministro, Montaje y Desmontaje mediante Arrendamiento de Infraestructura, Servicios de Organización y Publicidad de Las III Jornadas de Orientación Académica-Profesional”*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 203/2018).- Asuntos Urgentes.-

**Punto 12º.1.- (Expte. 203/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP106-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Adecuación de Parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al Aire Libre, sita en Paseo 8 de Septiembre. Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**Punto 12º.2.- (Expte. 204/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP07-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquin de Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

**Punto 12º.3.- (Expte. 205/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP96-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano de Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

**Punto 12º.4.- (Expte. 206/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP19-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Adecuación de Áreas para Juegos Infantiles en la Plaza de Los Quintero en el Poblado de Guadalema de Los Quinteros Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

**Punto 12º.5.- (Expte. 207/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP99-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Reforma de Instalación Eléctrica CEIP “Juan Antonio Velasco” Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 192/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2018.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 193/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS, DE NATURALEZA PRIVADA, DE *“FUNDICIÓN DE 10 ESCULTURAS”*, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 A) 1º, DONADAS AL AYUNTAMIENTO POR ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MARZO DE 2018”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180487662</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20



Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

<b>REFERENCIA</b>	Área	<b>2 - Humanidades</b>				
	Unidad Administrativa	<b>21 - Cultura</b>				
	Servicio					
	Departamento	<b>2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural</b>				
	Oficina					
	Año	<b>2018</b>	Número de expediente		Persona/s de origen	<b>MCCC/cso</b>
	Asunto	Propuesta Junta de Gobierno Local “fundición 10 esculturas donadas”				

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Utrera, celebrado el 7 de marzo de 2018 se aceptó la donación de diez esculturas, mediante contratos de donación condicional que se llevaría a efecto una vez realizadas las obras por los propios donantes D. Miguel Fuentes Olmo, D. Sebastián Santos Calero, D. Antonio Gavira Alba, D. Salvador García Rodríguez, D. Ramiro Megías López, D. Pepe Antonio Márquez, Dña. Elena Álvarez Laverón, D. Miguel Moreno Romera, D. Antonio Cano Correa y Dña. Carmen Jiménez Serrano, estos dos últimos realizan la donación a título póstumo a través de su representante e hijo D. Antonio Cano Jiménez. La fundición de las esculturas donadas se financia por el Ayuntamiento de Utrera, según se recoge en el expositivo II del Contrato citado en el párrafo anterior, por un importe máximo de diez mil euros (10.000 €) por obra.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 01/12/17 se inicia el expediente para la contratación de la fundición en bronce de las esculturas donadas, con cargo a la partida nº H2133006220007, por un importe total de noventa y seis mil novecientos euros (96.900 €), según los presupuestos aportados por las distintas fundiciones.

Visto Informe Jurídico, de fecha 4 de abril de 2018, que literalmente dice: **“INFORME JURÍDICO ADAPTADO A LA LEY 9/2018 DE 8 DE NOVIEMBRE.-** En relación al expediente CU03/17 "Fundición de diez esculturas donadas para su exposición permanente en el futuro Museo al Aire Libre, sito en el Castillo de Utrera", iniciado por Decreto de Alcaldía de 1/12/17, emitido informe jurídico con fecha 14 de diciembre de 2018, se emite el presente informe jurídico al haber entrado en vigor con fecha 9 de marzo de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la que se deroga el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. **ANTECEDENTES.-** Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Utrera, celebrado el 7 de marzo de 2018 se aceptó la donación de diez esculturas, mediante contratos de donación condicional que se llevaría a efecto una vez realizadas las obras por los propios donantes D. Miguel Fuentes Olmo, D. Sebastián Santos Calero, D. Antonio Gavira Alba, D. Salvador García Rodríguez, D. Ramiro Megías López, D. Pepe Antonio Márquez, Dña. Elena Álvarez Laverón, D. Miguel Moreno Romera, D. Antonio Cano Correa y Dña. Carmen Jiménez Serrano, estos dos últimos realizan la donación a título póstumo a través de su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20





representante e hijo D. Antonio Cano Jiménez.- La fundición de las esculturas donadas se financia por el Ayuntamiento de Utrera, según se recoge en el expositivo II del Contrato citado en el párrafo anterior, por un importe máximo de diez mil euros (10.000 €) por obra.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 01/12/17 se inicia el expediente para la contratación de la fundición en bronce de las esculturas donadas, con cargo a la partida nº H2133006220007, por un importe total de noventa y seis mil novecientos euros (96.900 €), según los presupuestos aportados por las distintas fundiciones.- Se encuentra incorporado al expediente el borrador del contrato.- **LEGISLACIÓN APLICABLE** - Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).- Código Civil y demás normas de Derecho Privado, que resulten de aplicación.- Determina la Disposición Transitoria Primera de la LCSP que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de LCSP se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. **En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.** Al no estar aprobado en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, la Ley aplicable es la LCSP.- **INFORME.- PRIMERO.** Estamos ante un expediente ordinario de un contrato de naturaleza privada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la LCSP, que literalmente dice: "*... tendrán carácter privado los siguientes contratos: 1º Los contratos de servicio que tengan por objeto [...] la creación e interpretación artística y literaria*".- Las obras creadas por los escultores se donan al Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose esta Administración a financiar los gastos correspondientes a su fundición hasta un importe máximo de diez mil euros, tal y como consta en el cuerpo del modelo del Contrato de Donación, aprobado en el Acuerdo de Pleno celebrado el 9 de marzo de 2018.- La fundición en bronce forma parte del proceso de creación artística de la escultura, así se ha establecido que cada artista elige la técnica a utilizar y la empresa de fundición que realizará el trabajo. Serán los propios escultores los encargados de coordinar la ejecución del contrato.- Es de mención al respecto el informe 1/2004 de 1 de julio de 2004, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, que literalmente cita en la consideración jurídica segunda: "*Con independencia de considerar la idea de un artista como una obra de arte, en virtud de la referencia que el artículo 1.2 de La Ley 2/1999, de 29 de Marzo de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura hace a los bienes intangibles, y a los efectos de su inclusión en alguno de los tipos contractuales establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública lo trascendente es determinar en qué consiste el objeto del contrato, toda vez que en función del mismo se deberá calificar como contrato de suministro o como contrato privado; lo que a los efectos que aquí no ocupan se traslada a la prestación que debe realizar el artista, en el sentido de aclarar si la misma exige un trabajo de elaboración intelectual, porque la obra de arte no existe todavía, en cuyo caso el objeto del contrato sería una creación artística, calificada por el TRLCAP como contrato privado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2. a) y 3. y en la que el artista asume una obligación de hacer, coincidiendo con el contrato civil de arrendamiento de servicios (artículo 1088 y 1544 del Código Civil) o se trata de la adquisición de una obra de arte ya creada en cuyo caso el contrato debería subsumirse en el tipo de suministro, siendo la compraventa el negocio jurídico civil al que se asimilaría y la prestación del contratista se catalogaría como una obligación de dar (artículos*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



1088 y 1445 del Código Civil)."- Las obras donadas mediante contratos de donación condicional no están creadas, exigiendo por tanto un trabajo de elaboración intelectual y artístico, formando parte de dicho proceso de creación la fundición de la escultura.- **SEGUNDO.** Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP (artículos 115 a 187) con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior (contratos artísticos) les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.- El procedimiento de adjudicación en base a lo preceptuado en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, es el procedimiento negociado sin publicidad "*Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: [...] 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español;* ". Y al artículo 170, del mencionado texto legal que establece: "*1. Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. 2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*"- En cuánto al desarrollo del procedimiento negociado sin publicidad, el artículo 171 LCSP establece: "*A petición del licitador que haya presentado una oferta admisible, la mesa de contratación, o en su defecto, los servicios dependientes del órgano de contratación, comunicará lo antes posible y en todo caso dentro de los quince días siguientes al de recepción de la solicitud por escrito de aquel, el desarrollo de las negociaciones. No obstante lo anterior, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, podrá no comunicar determinados datos amparándose en la excepción de confidencialidad contenida en el apartado 3 del artículo 155.*"- En cuánto a la publicidad, establece el artículo 116.1 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. No obstante al respecto, el artículo 135 de la LCSP establece: "*El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante. En los contratos celebrados por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.uterera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



la Administración General del Estado, o por las entidades vinculadas a la misma que gocen de la naturaleza de Administraciones Públicas, el anuncio de licitación se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado». -**TERCERO.** El presente contrato tiene naturaleza privada, cómo se ha mencionado en el apartado primero, y por razón de la cuantía corresponde al Alcalde la atribución para contratar conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015, en la Junta de Gobierno Local. En consecuencia la Junta de Gobierno Local será competente para la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.- **CUARTO.** En el expediente de contratación deberán figurar los documentos precisos a los que hace referencia el artículo 116 LCSP, que literalmente dice: - **"1.** La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.- **2.** El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 para los contratos adjudicados por lotes.- **3.** Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato [...] Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#).- **4.** En el expediente se justificará adecuadamente:.- **a)** La elección del procedimiento de licitación. - **b)** La clasificación que se exija a los participantes. - **c)** Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. - **d)** El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. - **e)** La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. - **f)** En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. - **g)** La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso. "- **QUINTO:** El contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas es norma de obligado cumplimiento entre las partes contratantes. En este sentido es interesante recordar el contenido del artículo 122 de la LCSP **"1.** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.- **2.** En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.- Los pliegos podrán también especificar si va a exigirse la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	DOCUMENTO: 20180487662 Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20
--	---	--





respecto de los contratos de servicios.- **3.** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201.- **4.** Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.- **5.** La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.- **6.** La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado deberá informar con carácter previo todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares en que se proponga la inclusión de estipulaciones contrarias a los correspondientes pliegos generales.- **7.** En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos y de los modelos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo. Este informe no será necesario cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajuste a un modelo de pliego que haya sido previamente objeto de este informe."- El Pliego de Condiciones es, pues, para las partes, la ley del contrato ("lex contractus") y este contenido pasa a convertirse en un principio esencial de la contratación administrativa.- **SEXTO.** La adjudicación se realizará por lotes, constituyendo la fundición de cada escultura un lote de adjudicación en base a lo preceptuado en el artículo 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que literalmente dice: *siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*- Se cumplen las condiciones para la adjudicación por lotes, ya que cada escultura constituye una unidad funcional e independiente de las demás.- **SÉPTIMO:** Las esculturas deberán ser inventariadas y registradas en el Inventario de Bienes, Valores y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reseñándola en el epígrafe de "Bienes Culturales de Carácter Histórico Artístico".- **OCTAVO:** En consecuencia, el procedimiento a seguir es el siguiente:.- **A.** Memoria Justificativa que describa la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, de acuerdo con el artículo 22 del TRLCSP. La Memoria Justificativa del contrato que nos ocupa se ha firmado con fecha 6 de noviembre de 2018. -**B.** Certificado de Existencia de Crédito, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2018 por la Interventora General, nº de operación 2018 22038612.- **C.** El expediente se iniciará por el órgano de contratación. Se deberá motivar la elección del procedimiento conforme al artículo 116 de la citada LCSP. - **D.** Informe de Fiscalización. Emitido con fecha 15 de enero de 2018.- **E.** Iniciado el expediente por el órgano de contratación, se ordenará la redacción del Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir la adjudicación.- **F.** A continuación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto correspondiente, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.- **G.** Serán de aplicación a la tramitación del procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



licitación con negociación, además de las normas contenidas en el artículo 169, apartado 1 del artículo 160, y en los artículos 161, 162, 163 y 164.1 LCSP, relativos al procedimiento restringido. - **H.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.- La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil de contratante. - **I.** La concesión deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Secretario General.- Juan Borrego López ”**

Visto Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, con fecha 2 de abril de 2018.

Visto Informe de Fiscalización, suscrito por la Interventora General con fecha 15 de enero de 2018.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, de “fundición de 10 esculturas”, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º,** donadas al Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 7 de marzo de 2018, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del contrato de servicios, de naturaleza privada, de “fundición de 10 esculturas” donadas al Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 7 de marzo de 2018.**

**TERCERO.- Aprobar el gasto por un importe total de noventa y seis mil novecientos euros (96.900 €), con cargo a la partida nº H2133006220007, número de operación 2018 22003884.**

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487662          Fecha: 13/04/2018          Hora: 13:20</p>
---	--	---



**PUNTO 3º.- (EXPTE.194/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPTE. OP 02/18. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE “OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)” . APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.436,65 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal Dª. Mª. Auxiliadora García Lima, de fecha 19 de marzo de 2018, que literalmente dice: “*Asunto. En relación a la petición de informe técnico por parte del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, mediante Nota Interior de fecha 14 de Febrero de 2018, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el siguiente informe técnico.*”

**Obras solicitadas**

**Descripción:** Obras complementarias al Modificado del Reformado de la 4ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado (OP-02-18).

**Emplazamiento:** calle La Corredera.

**DOCUMENTACIÓN**

– Proyecto de Obras Complementarias al Modificado del Reformado de 4º Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle Corredera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Febrero de 2018 (OP-02-18).

**INFORME**

La zona de actuación objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico, teniendo la calificación de viario.

El objeto del documento es: El presente proyecto tiene por objeto las obras complementarias que se ponen de manifiesto de la medición general correspondiente a variaciones en el número de unidades a realizar y resultan necesarias, como consecuencia de circunstancias imprevistas, para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto inicial.

Por lo tanto de informa que desde el punto de vista urbanístico el objeto del documento presentado no presenta incidencia urbanística, ya que tal y como se extrae del propio texto, la finalidad es la ejecución de las obras tal y como se habían proyectado anteriormente, afectando únicamente a algunas de las unidades de obra de las mediciones.

Según el proyecto, el incremento del Presupuesto de Ejecución Material asciende a 38.303,26 €.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- **Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima.**”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.436,65 €) IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015 “Inversiones mantenimiento barriadas”, por importe de 36.436,65 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 195/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "EXPTE. OP 03/18. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DE LA AMPLIACIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras "**OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DE LA AMPLIACIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)**", redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.479,58 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal Dª. Mª. Auxiliadora García Lima, de fecha 19 de marzo de 2018, que literalmente dice: "*Asunto. En relación a la petición de informe técnico por parte del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, mediante Nota Interior de fecha 14 de Febrero de 2018, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el siguiente informe técnico.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



### **Obras solicitadas**

**Descripción:** Obras complementarias al Modificado de la Ampliación del Reformado de la 4ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado (OP-03-18).

**Emplazamiento:** calle La Corredera.

### **DOCUMENTACIÓN**

– Proyecto de Obras Complementarias al Modificado de la Ampliación del Reformado de 4º Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle Corredera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Febrero de 2018 (OP-02-18).

### **INFORME**

La zona de actuación objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico, teniendo la calificación de viario.

El objeto del documento es: El presente proyecto tiene por objeto las obras complementarias que se ponen de manifiesto de la medición general correspondiente a variaciones en el número de unidades a realizar y resultan necesarias, como consecuencia de circunstancias imprevistas, para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto inicial.

Por lo tanto de informa que desde el punto de vista urbanístico el objeto del documento presentado no presenta incidencia urbanística, ya que tal y como se extrae del propio texto, la finalidad es la ejecución de las obras tal y como se habían proyectado anteriormente, afectando únicamente a algunas de las unidades de obra de las mediciones.

Según el proyecto, el incremento del Presupuesto de Ejecución Material asciende a 12.139,43 €.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- **Fdo.: Mª Auxiliadora García Lima**".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DE LA AMPLIACIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.479,58 €) IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015 “Inversiones mantenimiento barriadas”, por importe de 17.479,58 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 196/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTRATO DE SUMINISTRO EXPEDIENTE N° SV05/2018 “SERVICIO DE FORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO PARA ASOCIACIONES DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “SERVICIO DE FORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO PARA ASOCIACIONES DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, expediente SV05/2018, con un presupuesto base de licitación de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 61,98 € la hora, IVA excluido para 31 horas de formación y 20,00 € la hora, IVA excluido para 63 horas de consulta y asesoramiento, con un plazo de ejecución para el ejercicio 2018 y posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2019 y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha el día 5 de marzo de 2018, siendo el último día para el plazo de presentación de ofertas el 19 de marzo de 2018 a las 18:30 horas.

Vistas propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas con fecha 26 de marzo de 2018, admitiéndose a la ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCIA (AGORAN), CIF G90133836, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de su oferta según los criterios establecidos en los apartados 22 y 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose correcta la misma, proponiéndose requerir a la citada asociación para que aportara la documentación justificativa, la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma. La oferta presentada fue la siguiente:

**Oferta económica:**

TOTAL HORAS PREVISTAS	SERVICIOS	IMPORTE TOTAL PRECIO HORA OFERTADO (IVA excluido)	FERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO
31 horas	Servicio de formación	61,98 €	1.891,00
63 horas	Servicio de consulta y asesoramiento	19,50 €	1.228,50
		Total (IVA excluido):	3.119,50
		Importe IVA:	257,99
		Total (IVA incluido):	3.377,49

**Mejoras ofertadas:** TOTAL GASTOS MATERIAL DIDACTICO: 556,28 €, de los cuales:

- Gastos en carpetas.....259,28 €.
- Gastos en bolígrafos.....49,50 €
- Gastos de reprografía .....247,50 €

Visto que por la ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCIA (AGORAN), CIF G90133836, se presenta en plazo y forma la



documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCIA (AGORAN), CIF G90133836, representada por Dña. María Estela Pérez Carretero, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, por un importe máximo de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de los precios unitarios ofertados de 61,98 € la hora, IVA excluido para las horas de formación y 19,50 € la hora, IVA excluido para las horas de consulta y asesoramiento, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejoras presentadas.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto por el importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.849,47 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32.9240,226 06 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

**TERCERO:** Notificar a la licitadora la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización del objeto del contrato a D. Francisco Bejines Troncoso, Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad.

**SEXTO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social y Educación, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 197/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00144, POR IMPORTE DE 1.227.155,81 €”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2018-000144.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:**

2018 66000405	05/02/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5602012151 FECHA 31/01/18 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EXPTE 55/2011 ENERO/18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66000803	02/03/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5602012307 FECHA 28/02/18 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EXPTE 55/2011 FEBRERO/18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66000802	02/03/18	B41000134 - LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 93 FECHA 01/03/2018 FACTURA SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE 19/2008 MARZO 2018.	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €.
2018 66001005	05/03/18	B90100686 - NOVELEC HISPALIS, S.L.	17.446,14 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1180200485 FECHA 28/02/2018 FACTURA MERAKSYFGTF0SA-NDL-54W7001A23S-2N PEDIDO SU47/2018.	
Aplicación: O42.1580.61910. D:2018 22005490. P: 17/1030003			Importe: 17.446,14 €
2018 66001325	12/03/18	B91698118 - FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	18.570,78 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 7733 FECHA 09/03/2018 FACTURA 1ª CERTIF TRABAJOS REALIZADOS OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINO, TRAMO CAMINO DE CUESTA CARRETELLA DE UTRERA, PLAN SUPERA V, EXPTE OB39/2018.	
Aplicación: O42.1530.60117. D: 2018 22005802. P:17/1010003.			Importe: 18.570,78 €
2018 66001026	05/03/18	B41715467 - HISPADETRANS, S.L.	13.923,77 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018-11 FECHA 01/03/2018 FACTURA SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONES EXPTE SU 47/2018 Lote 23	
Aplicación: O42.1580.61910. D: 2018 22005453. P:17/1030003.			Importe: 13.923,77 €.
2018 66000396	05/03/18	B41715467 - HISPADETRANS, S.L.	28.495,50 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018-6 FECHA 01/02/2018 FACTURA SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONES EXPTE SU 47/2018 Lote 23	
Aplicación: O42.1580.61910. D: 2018 22005453. P:17/1030003.			Importe: 28.495,50 €
2018 66001027	05/03/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000110 FECHA 28/02/2018 FACTURA SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO FEB/18 Y SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO MES FEB/18 EXPTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 157.571,08 € Importe: 105.677,85 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



2018 66001028	05/03/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000109 FECHA 28/02/2018 FACTURA RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO MES FEB/18 (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 10.795,63 € Importe: 19.309,32 €
2018 66000422	05/02/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000058 FECHA 31/01/2018 FACTURA SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO ENE/18 Y SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO ENE/18 EXPT 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 157.571,08 € Importe: 105.677,85 €
2018 66000421	05/02/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000029 FECHA 31/01/2018 FACTURA RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO MES ENE/18 (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 10.795,63 € Importe: 19.309,32 €
2018 66002014	03/04/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 560 FECHA 31/03/2018 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES EXPTE 27/2009 COLEGIOS.	
Aplicación: O41.9200.22700.			Importe: 63.232,91 €.
2018 66002015	03/04/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000201 FECHA 31/03/2018 FACTURA SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO MAR/18 Y SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO MAR/18 EXPT 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 157.571,08 € Importe: 105.677,85 €
2018 66002016	03/04/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000202 FECHA 31/03/2018 FACTURA RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS A VERTEDERO MES MAR/18 (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715. Aplicación: O41.1621.22716.			Importe: 10.795,63 € Importe: 19.309,32 €
2018 66002005	03/04/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 190 FECHA 31/03/18 FACTURA GESTION INTEGRAL PISCINA MPAL CUBIERTA ZONA DEP. VISTALEGRE Y PISCINA MPAL DESCUBIERTA PARQUE CONSOLACION MAR/18.	
Aplicación: H23.3420.48984. AD: 2018 22001248.			Importe: 13.476,25 €
2018 66002003	03/04/18	27512018Q - MARIANO FERNANDEZ MARIN	12.100,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1 FECHA 02/04/2018 FACTURA EXPTE CONTRATACION CMSV05/2018, PADRON TASA UTILIZACION PRIVATIVA APROVECH. ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL INSTALACIONES TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA Y GAS	
Aplicación: A02.9120.22706. AD:2018 22004364.			Importe: 12.100,00 €
2018 66001590	21/03/18	08885023P - Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	47.994,46 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20





	Texto:	S. FRA. NUM. 18 FECHA 14/02/2018 FACTURA ENCINTADO Y TACOS DE GRANITO GRIS QUINTANA Y BORDILLO CALIZA.	
Aplicación: O42.1580.61910. D: 2018 22005505. P: 17/1030003.			Importe: 47.994,46 €
2018 66001332	12/03/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	29.299,87 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5600130548 FECHA 28/02/2018 FACTURA HORAS TOTALES SERVICIO AUXILIARES INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EXCMO. AYTO. EXPTE SV33/2018. MES FEB/18.	
Aplicación: O41.9200.22700. AD:2018 22005664.			Importe: 29.299,87 €.
2018 66001586	21/03/18	B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	12.542,07 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 81 FECHA 20/03/2018 FACTURA REMODELACION PARQUE DE LA BUENA SOMBRA, EXPTE OB62/2018, CERTIF N° 2ª.	
Aplicación: O42.1710.62112. D: 2018 22005668. P: 17/2030001.			Importe: 8.814,40 €
Aplicación: O42.1710.62112. D: 2018 22005668. P: 17/1030002.			Importe: 3.727,67 €
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
1.227.155,81 €	0,00	0,00 €	1.227.155,81 €

**SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.**

**TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.**

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 198/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y SORTEO DE 15 BICICLETAS CON MOTIVO DEL “DÍA DEL PASEO EN BICICLETA” A CELEBRAR EL DÍA 15/04/18”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180487662
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20

## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

D. Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

### EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza un sorteo de 15 bicicletas, encontrándose enmarcada dentro de la actividad de fomento de esta administración. El objetivo pretendido es promover el uso de la bicicleta en nuestra localidad. El Paseo en Bicicleta se organiza anualmente por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera desde hace 35 años, tiene prevista su celebración el día 15 de abril, tras la no celebración de la actividad el día 28 de febrero de 2018, por motivos meteorológicos, permitiendo a las personas participantes disfrutar de este medio de transporte limpio en zona urbana y descubrir las posibilidades de este vehículo como medio de transporte cotidiano.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 04 de abril de 2018.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**–Aprobar las Bases reguladoras para el sorteo de bicicletas a celebrar el día 15 de Abril a las 13,00h aproximadamente al finalizar el Paseo en Bicicleta, que literalmente dicen: “**BASES REGULADORAS DEL SORTEO “PASEO EN BICICLETA DÍA 15 DE ABRIL”**”--1.- **Objetivo del sorteo:**--Promover el uso de la bicicleta en nuestra localidad. Un Paseo en Bicicleta que organiza anualmente la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera, lo que permite a las personas participantes disfrutar de este medio de transporte limpio en zona urbana y descubrir las posibilidades de este vehículo como medio de transporte cotidiano.--2.- **Participantes:**--Podrán participar todas las personas que deseen formar parte de dicha actividad sin límite de edad.--3.- **Inscripciones:**--Se utilizarán las inscripciones realizadas para el Paseo en Bicicleta suspendido el día 28 de febrero, además de nuevas inscripciones hasta completar las seis mil previstas. El plazo, lugar y horarios de inscripción será publicado tanto en medios de comunicación, redes sociales y página web municipal.--Solo se admitirá una solicitud de inscripción por participante. En caso de tener más de una inscripción (más de un dorsal), deberá de anular obligatoriamente el resto antes del comienzo del sorteo, de no ser así, se le anularán todos sus dorsales, no pudiendo participar en el mismo.--No se podrá realizar ninguna inscripción fuera del plazo establecido y los dorsales son personales e intransferibles.-4.- **Identificación:**--Conforme a la inscripción se le asignará y entregará un dorsal numerado. Este dorsal es el válido para el sorteo.--Cada participante agraciado con algún premio tendrá que estar obligatoriamente presente en ese momento, de no ser así no se dará por válido el premio.--En caso de no coincidir el número de dorsal agraciado en el sorteo con la identificación de la persona previamente inscrita, se continuará con el sorteo no dando por válido el premio.--5.- **Premios:**--El premio consistirá en la entrega de una bicicleta por dorsal agraciado. Se sortearán 15 bicicletas.--6.- **Desarrollo del sorteo:**--El sorteo se celebrará a la finalización del Paseo en Bicicleta, debiendo contar con la presencia del Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, para garantizar el correcto desarrollo del mismo, de la siguiente forma:--1.- Se designará un lugar junto a la ubicación del sorteo, donde los participantes podrán solventar las incidencias surgidas, siendo dicho lugar el designado para la anulación de los dorsales por duplicidad o corrección de errores en los mismos.--2.- Para facilitar la labor de la asignación de los premios se deberá contar con una lista ordenada por números de dorsal, indicando nombre y apellidos a quién corresponde cada dorsal. También es necesaria otra lista ordenada alfabéticamente por el primer apellido de los participantes, indicando el número de dorsal asignado.--3.- Se procederá a colocar en el lugar del sorteo una urna transparente en la que se introducirán tantas papeletas numeradas como dorsales inscritos.--4.- Se solicitará la presencia de voluntarios para sacar las papeletas.--5.- Se sacará una papeleta por bicicleta a sortear, se dirá el número premiado por megafonía y la persona agraciada dispondrá para entregar el dorsal premiado, hasta la finalización de la última bicicleta sorteada en primera vuelta. Tras la última papeleta sorteada se da de plazo 5 minutos recordando todos los números premiados y no recogidos su premio.--6.- Una vez concluida la primera vuelta, en caso de haber quedado desierto algún premio al no aparecer el dorsal agraciado o por cualquier otro motivo, se volvería a sortear en segunda vuelta, anulando los números de los dorsales premiados no aparecidos. Así sucesivamente hasta agotar la entrega de todas las bicicletas a sortear.--7.- Cualquier incidencia antes o durante el sorteo, será resuelta por la Unidad Administrativa de Deportes, o representantes de la empresa adjudicataria en caso de licitación.--7.- **Normas finales:**--Al ser entregados todos los premios el día de celebración del Paseo en Bicicleta, no se admitirá ningún tipo de reclamación en días posteriores. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.--8.- Cesión de los derechos de imagen y Propiedad Intelectual--Se autoriza al Ayuntamiento de Utrera, a incluir cualquier soporte audiovisual para efectos de reproducción y comunicación pública del sorteo, a la utilización del contenido grabado y cediendo todos los derechos de imagen de los participantes, sin exigir por ello contraprestación alguna, con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE006U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



*Propia Imagen.-Todos los datos personales que se recojan con motivo del presente sorteo serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor.--9.- Aceptación de las Bases--El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario o usuaria acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.”*

**Segundo.**– Aprobar la Convocatoria pública para participar en el sorteo de bicicletas a celebrar el día 15 de Abril de 2018.

**Tercero.**- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**Cuarto.**- Autorizar el gasto por un importe de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 € IVA Incluido), partida presupuestaria H23 3400 22609 “Paseo en Bicicleta 28 de Febrero” en el que se incluye la compra de bicicletas.

**Quinto.**- Dar traslado a la Unidad Administrativa de Deportes, a efectos de continuar con la tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta del Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPT. 199/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER CONVOCATORIA 2018 AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“DOÑA MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERA:El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1998, de 29 de diciembre) tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



En cumplimiento de éste objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

Andalucía dispone de 170 centros municipales repartidos por toda la Comunidad Autónoma, en el caso de nuestro municipio esta colaboración es efectiva desde 1991.

SEGUNDA: El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, actuaciones éstas desarrolladas también en esta red de Centros.

TERCERA: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las políticas municipales que se desarrollen al respecto, deben pretender los siguientes objetivos:

-Hacer posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social y en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política municipal.

- Conocer las demandas que planteen las mujeres en los distintos Servicios Municipales, relacionados con situaciones de discriminación por razón de género.

-Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas en el ámbito local, en el desarrollo de la igualdad de la mujer.

-Proponer programas de actuación para la mujer.

-Promocionar el asociacionismo femenino.

CUARTA: En desarrollo de todo lo anterior el Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Con fecha 1 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Los conceptos subvencionables contemplados en la Línea 3 de dicha Orden son los gastos derivados del personal técnico cualificado, en concreto una persona especializada para la información y animación socio-cultural, y una persona especializada para el asesoramiento jurídico.

La Orden de 8 de Marzo de 2018 modifica la citada Orden, al incluir en los gastos subvencionables los derivados de una persona especializada para la atención psicológica.

La citada Orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición a través de la correspondiente Resolución.

En Resolución de 23 de marzo de 2018 del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm.62 de 2 de abril de 2018) se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información Mujer para 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



QUINTA: Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal existe consignación presupuestaria suficiente para cofinanciar el 50% de la subvención que se solicita en el Anexo I de dicha convocatoria, por un importe de 166.451,86 . Siendo la consignación presupuestaria de 166.451,86 euros.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por un importe de 166.451,86 euros, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.- ANEXO I, SOLICITUD.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información Mujer del de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente. **-FDO: DOÑA MARIA JOSE RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 200/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO 1º DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE ENERO DE 2018 (PUNTO 3º, EXPTE 3/2018) INCREMENTANDO EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFÍA.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Enero de 2018 (Punto 3º, Expte 3/2018) se adoptó el siguiente Acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20





**“PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado para a ejecución del Proyecto “2ª Fase Remodelación Paseo de Consolación. Utrera (SEVILLA) incluido en el Plan de Empleo Municipal 2018 “Mantenimiento de Barriadas”, y redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso, y D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete:

- 1 Arquitecto Técnico 10 meses Grupo A Subgrupo A2
- 1 Ingeniero Técnico Topografía 3 meses Grupo A, Subgrupo A2
- 24 Oficiales 1ª Albañiles 150 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Fontanero 90 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Electricista 60 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Jardinería 90 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 18 Peones 90 días, Grupo E.

**SEGUNDO:** Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este proyecto, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo y por el tiempo que reste hasta completar el periodo inicialmente establecido.

**TERCERO.-** Las personas a contratar serán seleccionadas mediante Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo al cronograma establecido por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, para aquellas categorías donde no exista ninguna bolsa de trabajo vigente o bien, si existiesen, no se encuentre nadie disponible en alguna de las mismas.

**CUARTO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos”

Una vez ejecutada las correspondiente obras, por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se plantean algunas modificaciones, mediante informe de 10 de Abril de 2018 del Arquitecto Técnico Municipal que señala “En relación con la planificación prevista de personal para el proyecto de la **2ª FASE REMODELACION PASEO DE CONSOLACIÓN EN UTRERA (SEVILLA)** de fecha 1 de diciembre de 2018, informo lo siguiente:

**Primero:** Que tras la actualización del Plan de Obras, se han creado nuevas necesidades de personal para alcanzar el objetivo previsto, por lo que solicito se modifique el periodo de contratación de los siguientes operarios:

– El Ingeniero Técnico en Topografía que se había previsto por un periodo de contratación de 3 meses pase a 6 meses.

– El Oficial 1ª Jardinería especialidad poda en altura que se había previsto por un periodo de contratación de 90 días pase a 180 días

**Segundo:** Que el incremento de coste que genere dicha ampliación de contratación sea compensado con cargo a los costes previstos de peonaje.

Considerando los costes establecidos en el informe del Área de Recursos Humanos de 1 de Diciembre de 2018, el coste se incrementa en 6.012,90 euros en el caso del Oficial Primera Jardinería (90 días) y 9.108,18 euros en el caso del Ingeniero Técnico, es decir un total de 15.121,08 euros para ambos contratos que serán sufragados con el importe de tres peones (90 días) que asciende a 15.279,30 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



Visto que la eliminación del personal previsto no ocasiona ningún perjuicio al no haberse iniciado ni siquiera el proceso de contratación y atendiendo a la propuesta del Área.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.** Modificar el punto primero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Enero de 2018 (Punto 3º, Expte 3/2018) incrementando el período de contratación del Ingeniero Técnico Topografía a 6 meses, el Oficial 1ª Jardinería a 180 días y contratando 3 puestos de peón menos, esto es 15, quedando el siguiente esquema de contratación aprobando la excepcionalidad de estos cambios.

- 1 Arquitecto Técnico 10 meses Grupo A Subgrupo A2
- 1 Ingeniero Técnico Topografía 6 meses Grupo A, Subgrupo A2
- 24 Oficiales 1ª Albañiles 150 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Fontanero 90 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Electricista 60 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Jardinería 180 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 15 Peones 90 días, Grupo E.

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Obras y Servicios Operativos, Secretaría General e Intervención de Fondos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 201/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV11/2018 "SERVICIO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA UTRESAT, DE UTRERA A LA ESTRATOSFERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



## “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “*SERVICIO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA UTRESAT, DE UTRERA A LA ESTRATOSFERA*”, expediente SV11/2018, con un presupuesto base de licitación de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 9.917,35 €), IVA excluido y con un plazo de ejecución para el curso escolar 2018-2018 y posibilidad de una prórroga para el curso escolar 2018-2019 y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha el 5 de marzo de 2018, siendo el último día para el plazo de presentación de ofertas el 19 de marzo de 2018 a las 18:30 horas.

Vistas propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas con fecha 28 de marzo de 2018, admitiéndose a la sociedad WEBILLION, S.L.U., CIF B91452433, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de su oferta según los criterios establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose correcta la misma, proponiéndose requerir a la citada sociedad para que aportara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma. La oferta presentada fue la siguiente:

**Oferta económica:** NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), IVA excluido.

**Junto con lo oferta económica se aportan curriculum vitae de las personas que se van a poner al frente de la realización de las actividades:** D. Alejandro Jos Gallego, Ingeniero Superior Industrial y D. Manuel Romero Carmona, Diplomado en Estadística.

Visto que por la sociedad WEBILLION, S.L.U., CIF B91452433, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la empresa WEBILLION, S.L.U., CIF B91452433, representada por D. Alejandro Jos Gallego, NIF 52273294K, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, por un importe NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), IVA excluido, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto por el importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (11.858,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3260,22663 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal (número operación Fase A 2018.22002558).

**TERCERO:** Notificar a la licitadora la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización del objeto del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales.

**SEXTO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social y Educación, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 202/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SV19/2018 “SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA  
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE MEDIANTE ARENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL”, señalado con el número SV19/2018, cuyo presupuesto base de licitación para los cinco (5) lotes que integran el contrato asciende a 24.793,40 euros, IVA excluido, para una duración de un (1) año de contrato, con posibilidad de una prórroga por mutuo acuerdo entre las partes de otro año más.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho de admisión de todas las empresas licitadoras, una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A; apertura y valoración de los Sobres B y C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en los apartados 22 y 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; clasificación de las ofertas de los restantes lotes que integraban el contrato por orden decreciente; determinación de las ofertas económicamente más ventajosas para cada uno de los lotes ofertados y de requerimiento a las citadas empresas la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación, siendo las ofertas presentadas por los licitadores las siguientes las cuales se han clasificado en orden decreciente:

**Lote 1 “Infraestructuras”**

Licitadores	1. Menor Precio		2. Plantas		3. Frutas		4. Otros		Puntos totales
	(IVA excluido)	Puntos (max. 50)	Ofertado	Puntos (max. 15)	Ofertado	Puntos (max. 15)	Ofertado	Puntos (max. 20)	
ROMIAN PRODUCCIONES S.L.	9.362,00 €	50,00	300,00 €	15,00	500,00 €	15,00	2.190,00 €	17,88	97,88
INFEVEN SOLUTION, S.L.	10.345,00 €	45,25	300,00 €	15,00	500,00 €	15,00	2.450,00 €	20,00	95,25

**Lote 2 “Publicidad”**

Licitadores	1. Menor Precio	
	(IVA excluido)	Puntos Oferta (max. 100)
UTREMULTIGESTION, S.L.	4.152,33 €	100,00
JUAN LEON LOPEZ	4.425,00 €	93,84
UTRERAGRAFICA, S.L.	4.545,00 €	91,36
INFEVEN SOLUTION, S.L.	4.575,00 €	90,76

**Lote 3 “Servicios Auxiliares”**

Licitadores	1. Menor Precio		2. Calidad empleo		3. Bolsa Horas		Puntuación	
	(IVA excluido)	Puntos Oferta (max. 50)	% Ofertado	Puntos Oferta (max. 25)	Núm. Horas	Puntos Oferta (max. 25)	Total	
INFEVEN SOLUTION, S.L.	980,00 €	49,11	22,91	25,00	10	25,00	99,11	
JOSE MANCERA HUESO	962,50 €	50,00	12,00	13,09	10	25,00	88,09	
PURIFICACION RUIZ CORTES (AURO 2007)	1.040,00 €	46,27	0,00	0,00	0	0,00	46,27	

**Lote 4 “Sonido, audiovisuales y conexión a internet”**

Licitadores	1. Menor Precio	
	(IVA excluido)	Puntos Oferta (max. 100)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20





INFEVEN SOLUTION, S.L.	685,00 €	100,00
UTREMULTIGESTION, S.L.	815,64 €	83,98

Lote 5 "Programas de actividades enfocadas a la profesionalidad"

**Único licitador:** INFEFEN SOLUTION, S.L.

**Oferta económica:** 6.990,00 €.

**Mejoras ofertadas:**

a) Elementos identificativos de stand

– Diseño e impresión de los carteles identificativos de stands modulares de las empresas participantes, así como vinilos y cartelas de la zona de Empleabilidad y los locales del interior del recinto.

– COFFEE BREAK al día de la inauguración (Dulces, café, zumos, agua, etc.) para 50 personas.

b) Aumento del número de empresas de diversos sectores para información laboral:

– 10 Empresas confirmadas para asistir al evento, por lo que se incrementa en 6 el número de empresas de distintos sectores para información laboral.

– Promoción y difusión semanas antes del evento en Redes Sociales: Twitter, Facebook y LinkedIn

<https://es-es.facebook.com/EmpleateSevilla/>

<http://www.facebook.com/saucedoformacion>

<http://www.facebook.com/nilton.navarro.flores>

<http://www.facebook.com/marcapersonal/>

<http://www.facebook.com/Dictea/>

<http://www.facebook.com/rosa.rodriguezdeltronco>

<http://www.facebook.com/procesosyaprendizaje.es/>

<http://www.facebook.com/Foro-Formaci%C3%B3n-y-Empleo-338498812925180/>

<http://www.youtube.com/channel/UCsuio9t4FH6aqLISZOe9bog/videos>

Medios de Comunicación:

– Radio Guadalquivir programa "Silvia Te Orienta"

– Radio SFC "Empleate Sevilla"

Visto informe emitido por la Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales, D<sup>a</sup> Isabel Cabrera Carro, con fecha 9 de abril de 2018, que literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al Expediente de Contratación CMSV19/2018 para el **SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE LAS "III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICAPROFESIONAL"**.- **INFORMA: Primero:** que con fecha de 30 de Marzo de 2018 tuvo lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la apertura de Ofertas para los distintos lotes que componen el contrato **CMSV19/2018 (SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE LAS "III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICAPROFESIONAL")**.- **Segundo:** que en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



relación al lote 2 del contrato **CMSV19/2018** (SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE LAS “III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL”), con criterio de valoración Mejor Oferta económica, la oferta más ventajosa presentada fue la de la empresa UTREMULTIGESTIÓN S.L. con CIF B91792473.- **Tercero:** que según se ha constatado en reunión mantenida el 6 de Abril de 2018 a las 12.00h en la Delegación Municipal de Política Sociales, Programas y Servicios Educativos (sita en C/ Cristobal Colon 28 de Utrera) entre personal de dicha Delegación y la empresa UTREMULTIGESTIÓN S.L. con CIF B91792473, dicha empresa no cuenta con medios propios personales y materiales para la ejecución del lote 2 del contrato **CMSV19/2018** (SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE LAS “III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL”). Ya que la misma empresa se presentó de la mano con un empresario del sector indicando que era quien se iba a encargar de la realización de los trabajos que comprende la adjudicación del lote 2.- En consecuencia se informa como **NO FAVORABLE** la oferta presentada por la la UTREMULTIGESTIÓN S.L. CON CIF B91792473. para para la ejecución del lote 2 del contrato **CMSV19/2018** (SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE LAS “III JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL”).- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO MEDIO DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.-.-Fdo.: Isabel Cabrera Carro”**

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día nueve de abril de dos mil dieciocho, por la que se admite por unanimidad el contenido del informe técnico anteriormente transcrito y en virtud del mismo se propone la exclusión del lote 2 “Publicidad” de la empresa UTREMULTIGESTION, S.L., CIF B90078502 y el requerimiento a D. JUAN LEON LOPEZ, NIF 52270171A, segundo clasificado en dicho lote, para que presente la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación.

Vista documentación aportada, en tiempo y forma, por todas las empresas requeridas y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que cumplen con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487662          Fecha: 13/04/2018          Hora: 13:20</p>
---	--	---



EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	NÚMERO REGISTRO
INFEVEN SOLUTION, S.L.	B90267279	23/03/18	14298
JUAN LEON LOPEZ	52270171A	23/03/18	14267
JOSE MANCERA HUESO	28588823F	23/03/18	14274
PURIFICACION RUIZ CORTES (AURO 2007)	28854398R	23/03/18	14189
ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	B41984303	23/03/18	14245
UTREMULTIGESTION, S.L.	B91792473	23/03/18	14185
UTRERAGRAFICA, S.L.	B90078502	23/03/18	14237

**SEGUNDO:** Excluir a la empresa UTREMULTIGESTION, S.L., CIF B90078502, del lote 2 “Publicidad”, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 9 de abril de 2018, por la Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales, D<sup>a</sup> Isabel Cabrera Carro.

**TERCERO:** Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente, para aquellos lotes en los que se ha recibido más de una oferta:

<b>LOTE 1 “Infraestructuras”</b>	
ROMIAN PRODUCCIONES S.L.	97,88
INFEVEN SOLUTION, S.L.	95,25
<b>LOTE 2 “Publicidad”</b>	
JUAN LEON LOPEZ	93,84
UTRERAGRAFICA, S.L.	91,36
INFEVEN SOLUTION, S.L.	90,76
<b>LOTE 3 “Servicios Auxiliares”</b>	
INFEVEN SOLUTION, S.L.	99,11
JOSE MANCERA HUESO	88,09
PURIFICACION RUIZ CORTES (AURO 2007)	46,27
<b>LOTE 4 “Sonido, audiovisuales y conexión a internet”</b>	
INFEVEN SOLUTION, S.L.	100,00
UTREMULTIGESTION, S.L.	83,98

**CUARTO:** Adjudicar a ROMIAN PRODUCCIONES, S.L., CIF B41984303, representada por D. Antonio Jiménez Roldán, el **Lote 1 “Infraestructuras”**, por un importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (9.362,00 €) IVA excluido, debiendo realizar el suministro, montaje y desmontaje conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas.

**QUINTO:** Adjudicar a D. JUAN LEON LOPEZ, NIF 52270171A, el **Lote 2 “Publicidad”**, por un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (4.425,00 €) IVA excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Adjudicar a INFEVEN SOLUTION, S.L., CIF B90267279, representada por D. Francisco José Utrera Moreno, NIF 48987756-X, los lotes que se detallan a continuación, debiendo realizar los servicios conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a las ofertas y mejoras presentadas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



– **Lote 3 “Servicios Auxiliares”** por un importe de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980,00 €) IVA excluido.

– **Lote 4 “Sonido, audiovisuales y conexión a internet”** por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (685,00 €) IVA excluido.

– **Lote 5 “Programas de actividades enfocadas a la profesionalidad”** por un importe n de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (6.990,00 €) IVA excluido.

**SÉPTIMO:** Disponer el gasto por importe de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.154,82 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3260,22606.(Fase A, operación número 2018.22003315).

**OCTAVO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Antonio Jiménez Roldán en representación de ROMIAN PRODUCCIONES, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 481,00 €, hasta su total compensación.

**NOVENO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. JUAN LEON LOPEZ, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 221,25 €, hasta su total compensación,

**DÉCIMO:** Descontar de las facturas que se presenten hasta su total compensación, en base a la solicitud presentada por D. Francisco José Utrera Moreno en representación de INFEVEN SOLUTION, S.L., los importes correspondientes a la garantías definitivas de los lotes que se le han adjudicado: lote 3 por un importe de 49,00 €, lote 4 por un importe de 34,35 € y lote 5 por un importe de 349,50 €.

**UNDÉCIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**DUODÉCIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**DECIMOTERCERO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales.

**DÉCIMOCUARTO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMOQUINTO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Educación, Juventud e Infancia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 203/2018).- ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente \* **Punto 12º.1.- (Expte. 203/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP106-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Adecuación de Parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al Aire Libre, sita en Paseo 8 de Septiembre. Utrera (Sevilla)”*. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.1.- (EXPTE. 203/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE OBRAS OP106-17 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.173,53 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20





Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 5 de diciembre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

*En relación al expediente de obras OP106-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

**DNI/CIF:** *P4109500A*

**Representante Legal:** *D. José María Villalobos Ramos.*

**Documento Representante Legal:** *75.434.368-A*

**Domicilio:** *Plaza de Gibaxa, 1.*

**Localidad:** *41710 - Utrera (Sevilla).*

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** *Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de parcela usos S.I.P.S. para Auditorio al aire libre.*

**Emplazamiento:** *Paseo 8 de Septiembre s/n, con fachadas a las calles Fray Francisco de Tamayo y Ginés Boluda . Utrera. (Sevilla).*

**Referencia Catastral:** *4002601TG5240S0001RQ*

**Documentación presentada:**

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

**Proyecto:** *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de diciembre de 2018.*

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** *Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de noviembre de 2018.*

**INFORME.**

*La normativa de aplicación es la siguiente:*

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

*Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.3. “Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*Calificación: Uso Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.3 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*El objeto del presente Proyecto es recoger las obras necesarias para adecuar la parcela de uso S.I.P.S., sita en Paseo 8 de septiembre s/n, a auditorio al aire libre.*

*Las obras se realizan en varias fases, siendo el objeto del presente Proyecto las obras correspondientes a la primera fase.*

*Las obras consisten en lo siguiente:*

- *Limpieza de la parcela y trabajos previos de movimientos de tierras*
- *Ejecución de canalización de abastecimiento desde red general hasta fuente bebedero a colocar y red de riego para mantenimiento de superficie de césped y árboles a plantar.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



- *Instalación de alumbrado público realizándose tanto las canalizaciones, conexión a red y arquetas además de colocación de luminarias.*
- *Canalización subterránea de red eléctrica desde arqueta existente de compañía suministradora hasta punto de acceso a edificio previsto.*
- *Ejecución de monolito para instalación de Caja General de Protección para alumbrado público y edificio a ejecutar y armarios para equipos de medida.*
- *Cimentación para pérgola y posterior instalación de estructura metálica de 13,20 m de longitud.*
- *Pavimentación de las distintas áreas de intervención*
  
- *Ampliación de parte del acerado de la calle Fray Francisco de Tamayo. Además se sustituirá las baldosas deterioradas del actual acerado y las que se deterioren tras la actuación propuesta.*
- *Colocación de los distintos elementos de mobiliario urbano a excepción de los aparatos de la zona de juegos.*
- *Plantación de los árboles propuestos.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 125 del R.D.L. 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consta Informe de Supervisión nº 030-17-R00.*

*Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.*

### **Conclusión.**

*A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en las obras de la primera fase de Adecuación de la parcela con uso S.I.P.S para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de Septiembre, con fachadas a las calles Fray Francisco de Tamayo y Ginés de Boluda, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 4002601TG5240S0001RQ, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 30-17-R00 de fecha 5 de noviembre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

*Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 4,67 m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 1.534,93 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 4.651,49 euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.*

*El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 109.173,53 euros.*

*No obstante, V.I. resolverá.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.**”*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487662          Fecha: 13/04/2018          Hora: 13:20</p>
---	--	---



Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO**

*En relación al expediente de obras OP106-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico.*

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**DNI/NIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 -Utrera (Sevilla).

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la "Adecuación de parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de septiembre Utrera (Sevilla)" según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de diciembre de 2018.

**Emplazamiento:** Paseo 8 de septiembre s/n, con fachada a las calles Fray Francisco de Tamayo y Gines Boluda. Utrera (Sevilla)

**Referencia Catastral:** 4002601TG5240S0001RQ

**Documentación:**

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de diciembre de 2018.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de diciembre de 2018.

**Estudio de Gestión de Residuos:** Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018

**INFORME:**

**Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**Segundo.-** La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

**Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



*Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

*El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:*

*"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:*

*a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*

*b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:*

*1.º Condiciones de parcelación.*

*2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.*

*3.º Alineaciones y rasantes.*

*4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.*

*5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.*

*6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.*

*c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.*

*3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."*

*4.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





*El objeto del proyecto es la "Adecuación de parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de septiembre Utrera (Sevilla)."*

*Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 5 de diciembre de 2018.*

**Cuarto.-** *De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:*

*Clasificación: Suelo urbano Residencial (Plano 1.1.3. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del PGOU de Utrera.)*

*Calificación: Uso Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del Sistema local de equipamientos (Plano 2.1.3 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del PGOU de Utrera.*

**Quinto.-** *El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.*

**Sexto.-** *En base a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.*

### **CONCLUSIÓN**

*Examinada la documentación, la actuación "Adecuación de parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de septiembre s/n", con fachada a las calles Fray Francisco de Tamayo y Gines Boluda, Utrera (Sevilla), de Referencia Catastral 4002601TG5240S0001RQ, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y Calificación de Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2018, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de diciembre de 2018, cumple los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.*

*En relación al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente, cuyo importe asciende a 4.651,49 euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas, según el documento presentado.*

*Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.*

*El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **109.173,53** euros.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE006U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180487662
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20





El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.173,53 €) IVA incluido**, Expte. OP 106/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61017 “Adecuación suelo SIPS Naranjal el Castillo”, por importe de 109.173,53 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 4.651,49 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
 Fecha: 13/04/2018  
 Hora: 13:20



Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente \* **Punto 12º.2.- (Expte. 204/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de obras OP07-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquin de Utrera (Sevilla)”*. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.2.- (EXPTE. 204/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE OBRAS OP07-18 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A JUEGOS INFANTILES Y ACCESO A PISTA DEPORTIVA EN BARRIADA SAN JOAQUIN DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONA CONTIGUA A JUEGOS INFANTILES Y ACCESO A PISTA DEPORTIVA EN BARRIADA SAN JOAQUÍN. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.371,49 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 12 de marzo de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

*En relación al expediente de obras OP07-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

***Solicitante:*** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

***DNI/CIF:*** P4109500A

***Representante Legal:*** D. José María Villalobos Ramos.

***Documento Representante Legal:*** 75.434.368-A

***Domicilio:*** Plaza de Gibaxa, 1.

***Localidad:*** 41710 - Utrera (Sevilla).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquín

**Emplazamiento:** Calles Menéndez Pidal y Francisco Salcillo. Utrera. (Sevilla).

**Referencia Catastral:** 2895102TG5129N0001EK

**Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha febrero de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barrera Rosendo, de fecha 20 de febrero de 2018.

**INFORME.**

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

**Clasificación y Calificación del Suelo:**

**Clasificación:** Suelo urbano consolidado (Plano I.1.6 "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



*Calificación: Una zona: uso de juegos y espacios libres residuales, del sistema local de espacios libres, y la otra: equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).*

*Las obras propuestas por el proyecto afectan a la zona existente en torno al área donde se ubican los juegos infantiles sitios en la parcela calificada como sistema local equipamiento con uso juegos y espacios libres residuales, en la Barriada San Joaquín, y al acceso, desde la calle Francisco Salcillo, a la pista deportiva colindante con la zona de juegos, ubicada en la zona de la parcela calificada como sistema local equipamiento deportivo.*

*En el área donde se ubican los juegos infantiles se realizan las siguientes obras:*

*- Se pavimenta la zona entorno a los juegos con baldosas de hormigón, al encontrarse el firme de albero existente en mal estado*

*- Se procede a la reparación del cerramiento existente y terminación del mismo, al incumplir con el artículo 4 “Ubicación” del Decreto 127/2001 de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles, en cuanto a la protección de los menores del peligro derivado de un acceso inmediato a la calzada.*

*- Debido al mal estado del mobiliario urbano, se dota a la zona del mobiliario urbano necesario para su correcto funcionamiento.*

*En el acceso a la pista deportiva, colindante con la zona de juegos, se sustituye el pavimento terrizo actual por pavimento de baldosas hidráulicas de cigarrillo.*

*Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.*

### **Conclusión.**

*A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquín, de referencia catastral 2895102TG5129N0001EK, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y clasificados una zona con uso de juegos y espacios libres residuales, del sistema local de espacios libres, y la otra con uso de equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha febrero de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

*Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 16,24 m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 203,09 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 771,67 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.*

*El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 19.009,30 euros.*

*No obstante, V.I. resolverá. NO*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-”***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

*En relación al expediente de obras OP07-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .*

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

**DNI/CIF:** *P4109500A*

**Representante Legal:** *D. José María Villalobos Ramos.*

**Documento Representante Legal:** *75.434.368-A*

**Domicilio:** *Plaza de Gibaxa, 1.*

**Localidad:** *41710 - Utrera (Sevilla ).*

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** *Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquín.*

**Emplazamiento:** *Calles Menéndez Pidal y Francisco Salcillo. Utrera. (Sevilla).*

**Referencia Catastral:** *2895102TG5129N0001EK*

**Documentación presentada:**

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

**Proyecto:** *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha febrero de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.*

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** *Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 20 de febrero de 2018.*

**INFORME.**

**Primero.-** *El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.*

**Segundo.-** *La legislación aplicable es la siguiente:*

*Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).*

*Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

*Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

*Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





*Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2018.*

*Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.*

**Tercero.-** *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

*El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:*

*"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:*

*a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*

*b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:*

*1.º Condiciones de parcelación.*

*2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.*

*3.º Alineaciones y rasantes.*

*4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.*

*5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.*

*6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.*

*c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El objeto del proyecto es la "Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquín Utrera (Sevilla)."

**Cuarto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

**Clasificación:** Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.6 "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

**Calificación:** Una zona: uso de juegos y espacios libres residuales, del sistema local de espacios libres, y la otra: equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.6 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

**Quinto.-** Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 12 de marzo de 2018.

**Sexto.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

**Séptimo.-** De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

**Conclusión.**

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Pavimentación y Adecuación de Zona Contigua a Juegos Infantiles y Acceso a Pista Deportiva en Barriada San Joaquín, de referencia catastral 2895102TG5129N0001EK, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados una zona con uso de juegos y espacios libres residuales, del sistema local de espacios libres, y la otra con uso de equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha febrero de 2018, cumple los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487662          Fecha: 13/04/2018          Hora: 13:20</p>
---	--	---



En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 771,67 euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 19.009,30 euros.

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**”

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015, del presupuesto municipal vigente para el año 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22003278.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONA CONTIGUA A JUEGOS INFANTILES Y ACCESO A PISTA DEPORTIVA EN BARRIADA SAN JOAQUÍN. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.371,49 €) IVA incluido**, Expte. OP 07/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 771,67 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente \* **Punto 12º.3.- (Expte. 205/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Expediente de obras OP96-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *"Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano de Utrera (Sevilla)"*. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.3.- (EXPTE. 205/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE OBRAS OP96-17 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIONES PERMANENTES PARA DESARROLLO DE TODOS LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE CELEBREN EN PLAZA DEL ALTOZANO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180487662</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20





## “PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de “EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIONES PERMANENTES PARA DESARROLLO DE TODOS LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE CELEBREN EN PLAZA DEL ALTOZANO. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (19.606,61 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 19 de enero de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

*En relación al expediente de obras OP96-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

### **DOCUMENTACIÓN.**

#### **Datos solicitud:**

**Solicitante:** *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

**DNI/CIF:** *P4109500A.*

**Representante Legal:** *D. José María Villalobos Ramos.*

**Documento Representante Legal:** *75.434.368-A*

**Domicilio:** *Plaza de Gibaxa, 1.*

**Localidad:** *41710 - Utrera (Sevilla).*

#### **Licencia solicitada:**

**Descripción:** *Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano de Utrera.*

**Emplazamiento:** *Plaza del Altozano y Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. del Altozano nº 24 y nº 25). Utrera. (Sevilla)*

**Referencias Catastrales:** - - 3288023TG5138N0001FT - 3288021TG5138N0001LT, respectivamente.

#### **Documentación presentada:**

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano. Utrera. (Sevilla)”, expediente de obras OP96-17, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018.

### **INFORME.**

*Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.*

#### **- Primero.**

*Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE006U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**- Segundo.**

Normativa de aplicación:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009 (BOP de Sevilla nº 237, de 13 de octubre de 2010).

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2018.

- Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

**- Tercero.**

Clasificación y calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación:

Plaza del Altozano: Espacio libre, del sistema local de áreas libres (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”).

Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. Del Altozano nº 24 y nº 25): Uso Residencial Centro Histórico. (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”).

El objeto de la memoria es describir las obras necesarias para la ejecución de la instalación eléctrica necesaria para poder dar servicio a los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en la Plaza del Altozano, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve autorizar las obras contempladas en la Memoria Descriptiva y Gráfica, redactada en fecha marzo de 2018, con la modificación de que el monolito nº 2 sea del modelo “mupi”, modificación que se contempla en la memoria objeto de este informe.

Las obras contemplan la ejecución de dos monolitos y un nicho para contador de alumbrado público.

El primer monolito, monolito nº 1, de dimensiones 1,65 m. de alto por 1,10 m. de ancho por 0,60 m. de fondo, se ubica en la entrada del Pasaje Manuel Delgado Peregrino “Medio Metro”, adosado a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



la pared medianera de la fincas sitas en Plaza del Altozano nº 24 y nº 25, quedando totalmente integrado con la alineación de fachada del pasaje, no disminuyendo en ningún caso el itinerario peatonal accesible.

El segundo monolito, monolito nº 2, es del modelo "mupi", que, como ya se ha dicho anteriormente, es el indicado en la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete. Dicho monolito, se ubica en la Plaza del Altozano en el emplazamiento en el que actualmente se encuentra instalado un cartel de información turística el cual se pretende integrar en el monolito.

El nicho para contador de alumbrado público, de dimensiones 600 x 600 x 300 mm, se adosa a la pared del Pasaje Manuel Delgado Peregrino "Medio Metro", en la pared medianera de la fincas sitas en Plaza del Altozano nº 24 y nº 25, quedando totalmente integrado con la misma alineación de fachada del mismo, sin afectar, en ningún caso, al itinerario peatonal accesible.

Constan autorizaciones de los propietarios de las fincas afectadas por la colocación del monolito nº 1 y del nicho para contador de alumbrado público.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual, y visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil dieciocho, se resuelve: "**Primero.** En lo referente a la afección al patrimonio histórico, se informa favorablemente las actuaciones solicitadas, consistentes en la ejecución de un "nicho" en el paramento del Pasaje Manuel Delgado Peregrino y dos monolitos (uno en la Plaza del Altozano y el otro en el citado pasaje), según memoria descriptiva y gráfica de fecha noviembre de 2018 suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez que acompaña la nota interior de fecha 30/11/2018."

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

#### **- Conclusión.**

A juicio del técnico que suscribe, la actuación consistente en la Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano, de Utrera (Sevilla), situados en la Plaza del Altozano y Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. del Altozano nº 24 y nº 25), con referencias catastrales 3288023TG5138N0001FT y 3288021TG5138N0001LT, y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de espacio libre (Plaza del Altozano) y residencial centro histórico (Pasaje Manuel Delgado Peregrino, Pz. del Altozano nº 24 y nº 25), según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, con expediente de obras número OP 96-17, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 3,60 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de Diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **150,00 €** por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras previstas asciende a **13.616,65 €**.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

No obstante V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal .- Fdo. Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

En relación al expediente de obras OP96-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

#### **DOCUMENTACIÓN.**

##### **Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla ).

##### **Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano de Utrera.

**Emplazamiento:** Plaza del Altozano y Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. del Altozano nº 24 y nº 25). Utrera. (Sevilla)

**Referencia Catastral:** 3288023TG5138N0001FT - 3288021TG5138N0001LT, respectivamente.

##### **Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano. Utrera. (Sevilla)”, expediente de obras OP96-17, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete, mediante la cual, y visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada en fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se resuelve autorizar al Departamento de Servicios Generales, Proyectos y Reprografía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la intervención objeto de este informe.

#### **INFORME.**

**Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**Segundo.-** La legislación y normativa aplicable es la siguiente:

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (En adelante L.O.E.).

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2018.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20





4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañarán de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

Las actuaciones previstas en la Memoria se encuadran dentro del concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

El objeto del proyecto es la "Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano. Utrera (Sevilla)."

Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 19 de enero de 2018.

**Cuarto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

**Clasificación:** Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.9 "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

**Calificación:**

**Plaza del Altozano:** Jardines, del sistema local de áreas libres (Plano nº 2.1.9 "Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera").

**Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. Del Altozano nº 24 y nº 25):** Uso Residencial Centro Histórico. (Plano nº 2.1.9 "Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera").



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.”

No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete, mediante la cual, y visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada en fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se resuelve: “**PRIMERO.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales, Proyectos y Reprografía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la intervención en la Plaza del Altozano, de Utrera (Sevilla), para actuaciones consistentes en ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en la referida plaza, según Memoria descriptiva y gráfica de fecha marzo de 2018 suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal DE. Joaquín Moreno Pérez, si bien el monolito a situar en Plaza del Altozano deberá ser modelo “mupi” que sustituya al cartel informativo.**”

La memoria objeto de este informe contempla la colocación del monolito nº 2 del modelo “mupi”, siendo ésta la única modificación del documento respecto del informado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada en fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, y en cumplimiento del informe de la citada Comisión. El cambio de este monolito supone un incremento del presupuesto de ejecución material contemplado inicialmente.

Constan autorizaciones de los propietarios de las fincas afectadas por la colocación del monolito nº 1 y del nicho para contador de alumbrado público.

**Quinto.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

**Sexto.-** De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

### **Conclusión.**

A juicio del funcionario que suscribe, la actuación consistente en la Ejecución de monolitos e instalaciones permanentes para desarrollo de todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en Plaza del Altozano, de Utrera (Sevilla), situados en la Plaza del Altozano y Pasaje Manuel Delgado Peregrino (Pz. del Altozano nº 24 y nº 25), con referencias catastrales 3288023TG5138N0001FT y 3288021TG5138N0001LT, y con clasificación de suelo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**urbano consolidado y calificación de jardines (Plaza del Altozano) y residencial centro histórico (Pasaje Manuel Delgado Peregrino, Pz. del Altozano nº 24 y nº 25), según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, con expediente de obras número OP 96-17, cumple los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación. TAME**

*En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00 € por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.*

*Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.*

*El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 13.616,65 €.*

*No obstante, V.I. Resolverá.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio”*

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015, del presupuesto municipal vigente para el año 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22003634.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de “EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIONES PERMANENTES PARA DESARROLLO DE TODOS LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE CELEBREN EN PLAZA DEL ALTOZANO. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (19.606,61 €) IVA incluido, Expte. OP 96/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras y como director de ejecución de las mismas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

**TERCERO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente \* **Punto 12º.4.- (Expte. 206/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Expediente de obras OP19-18 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *"Adecuación de Áreas para Juegos Infantiles en la Plaza de Los Quintero en el Poblado de Guadalema de Los Quinteros Utrera (Sevilla)"*. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.4.- (EXPTE. 206/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE OBRAS OP19-18 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LOS QUINTERO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de “**ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LOS QUINTERO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRECE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.039,43 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 13 de marzo de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

*En relación al expediente de obras OP19-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

**DNI/CIF:** *P4109500A.*

**Representante Legal:** *D. José María Villalobos Ramos.*

**Documento Representante Legal:** *75.434.368-A*

**Domicilio:** *Plaza de Gibaxa, 1.*

**Localidad:** *41710 - Utrera (Sevilla).*

**Licencia solicitada:**

**Descripción:** *Adecuación área de juegos infantiles.*

**Emplazamiento:** *Plaza de Los Quintero. Guadalema de Los Quintero. Utrera. (Sevilla).*

**Referencia Catastral:** *Sin referencia catastral.*

**Documentación presentada:**

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

*- Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Adecuación área de juegos infantiles en la Plaza de Los Quintero, en el poblado de Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla)”, con expediente de obras OP19-18, redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha marzo de 2018.*

**INFORME.**

*Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.*

**PRIMERO.**

*Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

## **SEGUNDO.**

### Normativa de aplicación:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2018.

- Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

## **TERCERO.**

### Clasificación y calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.3 “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Guadalema de Los Quintero)”) ”

Calificación: Espacio libre público, plaza (Plano nº 2.3 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Guadalema de Los Quintero” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

La intervención consiste en la adecuación de la zona reservada para juegos infantiles.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Instalación de un multijuego, de dimensiones 3,980m x 3,956m y altura de 3,206m, formado por 2 torres, una escalera, una rampa rocódromo, una barra de bombero, un tobogán y un puente, indicado para niños mayores de 3 años, fabricado con una estructura de pino Flandes tratada con autoclave y acabado en lasures para exteriores.

- Instalación de un muelle con forma de animal, fabricado con paneles en HPL.

- Instalación de pavimento de seguridad, de dimensiones 7,451m x 6,905m, de caucho continuo en colores componiendo dibujos, necesario para el área de juego.

- Instalación de barandillas de acero laminado para protección de los usuarios de los juegos.

- Instalación de cartel informativo de metacrilato colocado en soporte de acero anclado al suelo.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

## **Conclusión.**

A juicio del técnico que suscribe, se informa favorable la actuación menor que no requiere proyecto técnico consistente en la adecuación de área de juegos infantiles en la Plaza de Los Quintero, en el poblado de Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla), con clasificación de suelo urbano consolidado, y calificación de espacio libre público, plaza, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha marzo de 2018, con expediente de obras número OP 19-18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, no es necesaria la constitución de una fianza al justificarse en el documento que las actuaciones previstas no generan residuos.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a **9.055,79 €**.

No obstante V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal .- Fdo. Vicente Llanos Siso.-”**.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO**.

En relación al expediente de obras OP19-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

#### **DOCUMENTACIÓN.**

##### **Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

##### **Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Adecuación área de juegos infantiles.

**Emplazamiento:** Plaza de Los Quintero. Guadalema de Los Quintero. Utrera. (Sevilla).

**Referencia Catastral:** Sin referencia catastral.

##### **Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Adecuación área de juegos infantiles en la Plaza de Los Quintero, en el poblado de Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla)”, con expediente de obras OP19-18, redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha marzo de 2018.

#### **INFORME.**

**Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**Segundo.-** La legislación y normativa aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE006U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2018.

**Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañarán de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

Las actuaciones previstas en la Memoria se encuadran dentro del concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 19 de marzo de 2018.

El objeto del proyecto es la "Adecuación de áreas para juegos infantiles en la plaza de los Quinteros en el Poblado de Guadalema de los Quintero. Utrera (Sevilla).":

**Cuarto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

**Clasificación y Calificación del Suelo:**

**Clasificación:** Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.3 "Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Guadalema de Los Quintero)")

**Calificación:** Espacio libre público, plaza (Plano nº 2.3 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Guadalema de Los Quintero" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

**Quinto.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

**Sexto.-** En relación a las medidas de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, al recoger la Memoria obras que no requieren proyecto conforme a lo establecido en el artículo 2 de la L.O.E., no se exige la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico.

**Séptimo.-** De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

**Conclusión.**

A juicio del técnico que suscribe, se informa favorable la actuación menor que no requiere proyecto técnico consistente en la adecuación de área de juegos infantiles en la Plaza de Los Quintero, en el poblado de Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla), con clasificación de suelo urbano



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



consolidado, y calificación de espacio libre público, plaza, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha marzo de 2018, con expediente de obras número OP 19-18.

En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, no es necesaria la constitución de una fianza al justificarse en el documento que las actuaciones previstas no generan residuos.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **9.055,79 €**.

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio.**”

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1710.63220, del presupuesto municipal vigente para el año 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22003945.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de “**ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LOS QUINTERO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRECE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.039,43 €) IVA incluido**, Expte. OP 19/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

**TERCERO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180487662
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:20





**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 12º.5.- (Expte. 207/2018).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Expediente de obras OP99-17 Proyecto Básico y de Ejecución de obras *"Reforma de Instalación Eléctrica CEIP "Juan Antonio Velasco". Utrera (Sevilla)*". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.5.- (EXPTE. 207/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE OBRAS OP99-17 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CEIP "JUAN ANTONIO VELASCO". UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **"REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CEIP JUAN ANTONIO VELASCO. UTRERA (SEVILLA)"**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (54.935,21 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 1 de diciembre de 2018, que literalmente dice: "**ASUNTO**.

*En relación al expediente de obras OP99-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

**DNI/CIF:** *P4109500A*

**Representante Legal:** *D. José María Villalobos Ramos.*

**Documento Representante Legal:** *75.434.368-A*

**Domicilio:** *Plaza de Gibaxa, 1.*

**Localidad:** *41710 - Utrera (Sevilla).*

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** *Reforma de instalación eléctrica en CEIP Juan Antonio Velasco.*

**Emplazamiento:** *Avda. Abate Marchena 2. Utrera (Sevilla)*

**Referencia Catastral:** *2590002TG5129S0001ZE*

**Documentación presentada:**

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

**Proyecto:** *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.*

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** *Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2018.*

**INFORME.**

*La normativa de aplicación es la siguiente:*

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

*Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.5. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*Calificación: Equipamiento Educativo (Plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*Las obras que contempla el proyecto consisten en la adaptación de la instalación eléctrica del colegio. En concreto se contempla la instalación de nuevos cuadros eléctricos, circuitos eléctricos e instalación de alumbrado y fuerza, teniendo como límite de actuación la fachada del edificio objeto de la reforma. Se conectarán a la nueva instalación todos los circuitos que cumplan con las prescripciones técnicas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y que cuenten con los elementos de cableado, protecciones, mecanismos y luminarias adecuados para su puesta en servicio.*

*Tal y como se indica en la Memoria del proyecto, las obras previstas son obras de mantenimiento, no alterándose los parámetros urbanísticos de aplicación, ni en cuanto a la edificabilidad, ni en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20



cuanto a la ocupación actuales.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

### **Conclusión.**

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en las obras de reforma de la instalación eléctrica en CEIP Juan Antonio Velasco, sito en la Avenida Abate Marchena nº 2, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 2590002TG5129S0001ZE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 6 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente, cuyo importe asciende a 272,94 euros por los residuos mixtos, según el documento presentado.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 38.152,10 euros.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.** ”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

En relación al expediente de obras OP99-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

### **DOCUMENTACIÓN.**

#### **Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

#### **Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Reforma de instalación eléctrica en CEIP Juan Antonio Velasco.

**Emplazamiento:** Avda. Abate Marchena 2. Utrera (Sevilla)

**Referencia Catastral:** 2590002TG5129S0001ZE

#### **Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2018.

**Informe favorable de la Agencia Pública Andaluza de Educación.**

**INFORME.**

**Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**Segundo.-** La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

**Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:20





4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

**Cuarto.-** Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 1 de diciembre de 2018.

**Quinto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.5. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Equipamiento Educativo (Plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Las obras que contempla el proyecto consisten en la adaptación de la instalación eléctrica del colegio. En concreto se contempla la instalación de nuevos cuadros eléctricos, circuitos eléctricos e instalación de alumbrado y fuerza, teniendo como límite de actuación la fachada del edificio objeto de la reforma.

Tal y como se indica en la Memoria del proyecto, las obras previstas son obras de mantenimiento, no alterándose los parámetros urbanísticos de aplicación, ni en cuanto a la edificabilidad, ni en cuanto a la ocupación actuales.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos.

En la presente actuación consta Informe favorable de la Agencia Pública Andaluza de Educación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**Séptimo.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

**Octavo.-** De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

**Conclusión.**

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en las obras de reforma de la instalación eléctrica en CEIP Juan Antonio Velasco, sito en la Avenida Abate Marchena nº 2, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 2590002TG5129S0001ZE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha noviembre de 2018, cumple los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación. O

En relación al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente, cuyo importe asciende a **272,94** euros por los residuos mixtos, según el documento presentado.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **38.152,10** euros.

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O4O1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20



**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CEIP JUAN ANTONIO VELASCO. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (54.935,21 €) IVA incluido**, Expte. OP 99/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras y director de ejecución de las mismas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.3200.6220001 “Conservación y mantenimiento colegio Juan Antonio Velasco”, por importe de 54.935,21 euros, Código proyecto: 2018 1030002 “Inversiones financiadas con préstamo Banco Sabadell MP011/CE/2018/002”.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 272,94 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770EE00E6U9E3G2O401 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:20:16

DOCUMENTO: 20180487662  
Fecha: 13/04/2018  
Hora: 13:20

